



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 6169/2021

ACTA N° 12

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones de Salta, los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional Dr. Alejandro Augusto CASTELLANOS y el Dr. Julio Leonardo BAVIO, actuando como Secretario el Dr. Fernando MONTALDI. Abierto el acto el Señor Presidente procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado catorce de noviembre de dos mil veintiuno (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional), en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 358/2.021 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categoría de Diputados Nacionales.

PRIMERO: Que se constituyeron 3.191 mesas, y sobre un total de 1.059.318 electores han emitido su voto 669.103, lo que representa el 63,16 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que se han efectuado cuatro presentaciones por parte de los apoderados del Frente SI + PRS, sobre denuncias de supuestas irregularidades y pedido de nulidades y que por Acta N° 10, este cuerpo resolvió no hacer lugar a dichos planteos.

TERCERO: Que con excepción de la situación mencionada precedentemente, no se han deducido otros cuestionamientos con posterioridad al acto electoral, ni después del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta número 11, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 6169/2021

QUINTO: Que siendo ello así, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 162 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Total de votos emitidos: 669.103

Votos afirmativos: 627.438

Votos en blanco: 18.723

Votos recurridos declarados válidos: 247

Votos impugnados declarados válidos: 38

Votos nulos: 22.942

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
PARTIDO POLÍTICA OBRERA	19.834
FELICIDAD	28.796
JUNTOS POR EL CAMBIO +	188.162
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD	26.563
FRENTE SI + PRS	86.238
UNIDOS POR SALTA	71.992
FRENTE DE TODOS	205.853

En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 31.779 votos, que constituyen el 3% (tres por ciento) del padrón electoral del distrito:

Nº 189 – POLÍTICA OBRERA





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 6169/2021

Nº 227 – FELICIDAD

Nº 502 - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional, 161 y 162 del Código Electoral Nacional, el total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN); se ordenan de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"), y se determina que corresponde asignar al FRENTE DE TODOS 2 (dos) bancas, y a JUNTOS POR EL CAMBIO + 1 (una) banca.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional,

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el catorce de noviembre de dos mil veintiuno.

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Salta, a los siguientes ciudadanos: al Sr. Emiliano Rafael ESTRADA, M.I. Nº 32.165.256, a la Sra. Cintia Pamela CALLETTI, M.I. Nº 26.838.491, por el “Frente de Todos”, y al Sr. Carlos Raúl ZAPATA, M.I. Nº 12.790.162, por la alianza “Juntos por el Cambio +.

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).





Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL – Distrito Salta
CNE 6169/2021

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio utilizadas.

Se deja constancia que el Dr. Guillermo Alberto CATALANO no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura, firmando los Señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, por ante mí, Secretario, que DOY FE.

Firma válida



Digitally signed by FERNANDO MONTALDI
Date: 2021.11.25 11:46:10 ART

Firma válida



Digitally signed by JULIO LEONARDO BARRIO
Date: 2021.11.25 12:46:03 ART

Firma válida



Digitally signed by ALEJANDRO AUGUSTO C. SELLANOS
Date: 2021.11.25 13:05:50 ART



#35832905#310328339#20211125114041520